



Asamblea General

Distr. general
20 de marzo de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 70.f) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/62/439/Add.6)]

62/171. Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos

La Asamblea General,

Recordando que entre los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas figura promover y alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas,

Reafirmando la importancia central que se otorga a la educación en materia de derechos humanos en la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y en la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993²,

Recordando su resolución 60/251, de 15 de marzo de 2006, en la que decidió que el Consejo de Derechos Humanos debía, entre otras cosas, promover la educación y el aprendizaje sobre los derechos humanos, así como la prestación de asesoramiento y asistencia técnica y el fomento de la capacidad,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron su apoyo a que se promoviera la educación y la divulgación sobre derechos humanos a todos los niveles, incluso mediante la ejecución del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, cuando procediera, e instaron a todos los Estados a preparar iniciativas en ese sentido³,

Observando las complementariedades entre el Programa Mundial para la educación en derechos humanos y el Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos,

Reconociendo el importante papel que desempeña la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la promoción y coordinación de los programas de Educación para Todos,

¹ Véase la resolución 217 A (III).

² Véase A/CONF.157/24 (Part I), cap. III, secc. II, párrs. 78 a 82.

³ Véase la resolución 60/1, párr. 131.

Acogiendo con beneplácito la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos, el 28 de septiembre de 2007, de la resolución 6/9 titulada “Desarrollo de actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos, en particular la Campaña Mundial de Información Pública sobre Derechos Humanos”, la resolución 6/10 titulada “Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos” y la resolución 6/24 titulada “Programa Mundial para la educación en derechos humanos”⁴,

Reconociendo que las organizaciones no gubernamentales desempeñan un papel importante en la promoción y la protección de los derechos humanos en los planos nacional, regional e internacional mediante la educación y el aprendizaje,

Considerando que el 60° aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 2008 es una ocasión apropiada para que las Naciones Unidas intensifiquen los esfuerzos encaminados a promover una cultura mundial de los derechos humanos mediante la educación y el aprendizaje,

Convencida de que, para que cada mujer, hombre, y niño realice plenamente su potencial, es preciso que adquiera conciencia de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales,

Convencida también de que el aprendizaje sobre los derechos humanos debe contribuir a que la Declaración Universal de Derechos Humanos se materialice como una forma de vida para las personas de todo el mundo,

1. *Decide* que el año que comienza el 10 de diciembre de 2008 sea proclamado Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos, y se dedique a realizar actividades para ampliar y profundizar el aprendizaje sobre los derechos humanos, basándose en los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia, imparcialidad, objetividad y no selectividad, y de diálogo y cooperación constructivos, con miras a intensificar la promoción y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, teniendo presente el deber que tiene el Estado, cualquiera que sea su sistema político, económico y cultural, de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y la importancia de las particularidades nacionales y regionales y de los distintos antecedentes históricos, culturales y religiosos;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, durante todo el Año y en los años sucesivos, intensifiquen sus esfuerzos para promover el aprendizaje y la educación sobre los derechos humanos en los planos local, nacional e internacional, y, para tal fin, alienten la cooperación a todos los niveles y con todas las partes interesadas pertinentes;

3. *Invita* al Consejo de Derechos Humanos y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a crear con los Estados Miembros, en cooperación con organizaciones de la sociedad civil y los organismos especializados, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas, actividades adecuadas para promover el aprendizaje sobre los derechos humanos, según proceda, a todos los niveles de la sociedad;

⁴ Véase A/HRC/6/L.11. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 53 (A/63/53)*.

4. *Decide* conmemorar el 60° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ en una sesión plenaria que se celebrará el 10 de diciembre de 2008, y alienta la participación de los Estados Miembros al más alto nivel posible;

5. *Decide también* celebrar una sesión especial al final del año durante su sexagésimo cuarto período de sesiones para examinar las actividades emprendidas por los Estados Miembros, los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y la sociedad civil durante el Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos, y decide además determinar el formato de dicha sesión en una fecha posterior;

6. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*77ª sesión plenaria
18 de diciembre de 2007*